



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL  
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
Municipio de Sahuayo, Mich.**

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



**2589**

**37464**

Recibí del Sr. (a)

OLIVIA CERVANTES CRUZ.

La Cantidad de \$

**400.00** ( CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. )

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE **18.00 m<sup>2</sup>** EN PLANTA BAJA Y UN ALJIBE.

CALLE PBRO. ENRIQUE YEO OLMEDO S/No. (LOTE 3, MANZANA PP)

De la finca ubicada en:

ENTRE LAS CALLES LOMAS DE SANTIAGUITO Y PBRO. FELIPE ARREGUI SÁNCHEZ,  
FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SANTIAGO.

CONSTRUCCIÓN DE **18.00 m<sup>2</sup>** EN PLANTA BAJA Y UN ALJIBE.

Con una superficie de:

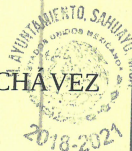
**CERTIFICO**

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

**RECIBIO**

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL



Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$ **400.00**

Multas: \$

PLANEACION URBANA  
Y TERRITORIAL

Total: \$ **400.00**

SAHUAYO, MICH. A

23 DE OCTUBRE DE 2020.



# OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 23 DE OCTUBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

## PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m<sup>2</sup> no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m<sup>2</sup> requieren firma de perito responsable de obra.

## NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cualquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

OLIVIA CERVANTES CRUZ,  
CALLE PBRO. ENRIQUE YEO OLMEDO S/No. (LOTE 3, MANZANA PP) ENTRE LAS CALLES LOMAS DE SANTIAGUITO  
Y PBRO. FELIPE ARREGUI SÁNCHEZ, FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SANTIAGO, SAHUAYO, MICHOACÁN.

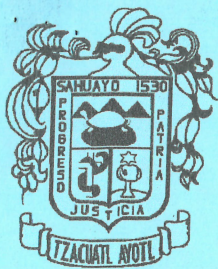
ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



PLANEACION URBANA  
Y TERRITORIAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



# Municipio de Sahuayo, Mich.

## H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro  
Director de Planeación Urbana y Territorial  
**PRESENTE**

El suscrito

OLIVIA CERVANTES CRUZ

con cédula

profesional No.

y con domicilio en

FRANCISCO RUIZ # 21,  
SAHUAYO, MICHOACÁN. de

CONSTRUCCIÓN DE **18.00 m<sup>2</sup>** Y EN PLANTA BAJA Y UN **ALJIBE**.

de la finca ubicada en la calle

PBRO. ENRIQUE YEO OLMEDO (LOTE 3, MANZANA PP)

No.

S/No.

entre las calles

LOMAS DE SANTIAGUITO Y PBRO. FELIPE ARREGUI SÁNCHEZ, FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SANTIAGO, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en memoria de cálculo respectiva.

tantos se anexan, así como la

Declaramos que la superficie cubierta es de su valor total \$

**18.00 m<sup>2</sup> EN PLANTA BAJA Y UN ALJIBE**

el predio de la obra citada es propiedad de

OLIVIA CERVANTES CRUZ

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

del tomo

.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No.

.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

Sahuayo, Michoacán, A 23 DE OCTUBRE DE 2020.



PLANEACION URBANA  
Y TERRITORIAL

FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos  
**NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.**



# CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.



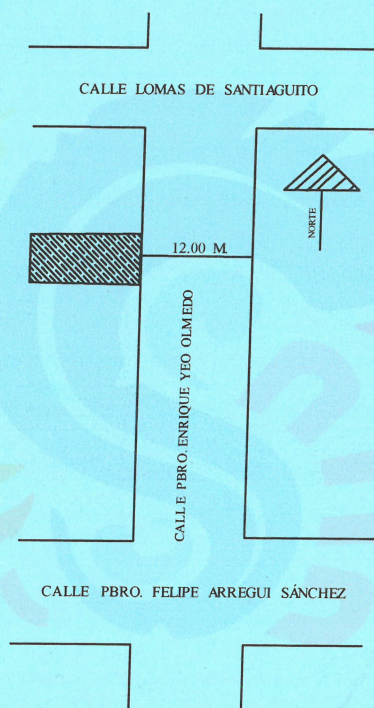
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021  
BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N SAHUAYO, MICH.

Nombre: OLIVIA CERVANTES CRUZ.

A 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Ubicación: PBRO. ENRIQUE YEO OLMEDO S/No. (LOTE 3, MANZANA PP), FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SANTIAGO, SAHUAYO, MICHOACÁN.

## CROQUIS DE ALINEAMIENTO



PLANEACION URBANA  
Y TERRITORIAL

### OBSERVACIONES:

DEBERÁ RESPETAR EL ALINEAMIENTO DE 12.00 (DOCE) METROS DE MURO A MURO DE CONSTRUCCIÓN, EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE **PBRO. ENRIQUE YEO OLMEDO S/No.** (LOTE 3, MANZANA PP) ENTRE LAS CALLES LOMAS DE SANTIAGUITO Y PBRO. FELIPE ARREGUI SÁNCHEZ, FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SANTIAGO, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

OBSERVACIONES

Gabriel Cervantes  
INSPECTOR

ENTERADO





Municipio de Sahuayo, Michoacán  
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL



RECIBO DE PAGO  
Folio N°

P 39359

FECHA

9 Ene 2020

IMPUESTO PREDIAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO ( ) O POSEEDOR (X)

CERVANTES CRUZ OLIVIA Y SOCIO  
UBICACIÓN DEL INMUEBLE

ENRIQUE YEO OLMEDO No.L3 Int.MPP FTO PEDREGAL DE S 210110018991 - URBANO

CUENTA

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

CUENTA CORRIENTE:	253.47
D.A.P.:	168.98
BALDIOS:	101.64

CLAVE CATASTRAL

077-01-99-015-967-

CONCEPTO

Impuesto Predial

Fredial Cte 2020 PERIODO DE PAGO 4 5 6 Baldio Cte 2020  
Rezagos 201 al



IMPORTE \$ 26.149.00 Tasa: % 0.25000000

CANTIDAD CON LETRA

(QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 09/100 M.N.)

524.09

OBSERVACIONES

Catero ORIGINAL CONTRIBUYENTE

39359 - P

CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL  
FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.



23 Oct 2020

NOMBRE DEL PROPIETARIO (O POSIDOR) ALICIA FERRER ALFONSO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

OLIVIA CERVANTES CRUZ

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle ENRIQUE YEO OLMEDO, 678 Lt3 MzPP, Fraccionamiento PEDREGAL DE SANTIAGO

CUENTA

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

CLAVE CATASTRAL

CONCEPTO

CONTRATO

484.00

PERIODO DE PAGO

CANTIDAD CON LETRA

484.00

OBSERVACIONES

(CUATROCENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)  
28,065 - A

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL  
FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES Artículo 3º Fracción XXXI.

III.- "EL SAPA", Es una autoridad estatal en materia de agua y gestión de cuencas en el Municipio de Sahuayo, Michoacán

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Artículo 9º Fracción V

IV.- Los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y la construcción y operación de la infraestructura hidráulica correspondiente, está a cargo del Municipio de Sahuayo, Michoacán se prestará y se realizará por conducto de "EL SAPA".

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES Artículo 41

V.- Es obligación de "EL SAPA",

- Planear y programar en el municipio, el funcionamiento de sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento y manejo de lodos.
- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a la población del Municipio de Sahuayo, Michoacán, en términos del presente contrato.
- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.
- Establecer cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios públicos que proporciona.
- requerir, cobrar o gestionar el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.
- Inspeccionar, verificar y aplicar las sanciones que se establecen en las leyes y reglamentos en materia de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES Artículo 45 Fracción I,II,III,V, VI y XIII